

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00016 00
Demandante	Alba Nury Zapata Ortega y otros
Demandado	La Equidad Seguros Generales y otro
Auto de sustanciación Nro.	413
Asunto	Acepta renuncia a poder



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Admite el Despacho la RENUNCIA al poder especial conferido a la Dra. María del Pilar Valencia Bermúdez con T.P. 218.461 del CS de la J., por parte de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejercer su representación judicial en el proceso de la referencia (archivo No. 17, C 1), por cuanto se acredita se cumplen los presupuestos establecidos por el Legislador en el 4º inciso del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986dbab7fc2c708e4029b3551d479c58a7a6d58c34117396a7ce8a67ffd3cc2a**

Documento generado en 29/07/2022 02:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>